Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
E. S. D.-

Ref.: RADICACIÓN NÚMERO 2020-00115-00
PROCESO REINVINDICATORIO DE DOMINIO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARIA LILIANA SABOGAL VELANDIA
CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA
DEMANDADO : LUIS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, igualmente mayor de edad y vecino de Sevilla Valle, portador de la cédula de ciudadanía número 2.680.691 expedida en Ulloa Valle, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 82.623 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro de la referencia, por medio del presente escrito comedida y respetuosamente me permito dirigirme a usted señora Juez, a fin de aportar al cartapacio la copia del poder general otorgado por la señora **CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA** a la señora **MIRIAM VELANDIA VILLAMIL,** poder este requirido por su señoría en la diligencia de inspección judicial celebrada el día trece (13) de julio del año en curso a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.m.) al inmueble trabado en la litis.

Me permito indicar que me pueden notificar en la siguiente dirección así: carrera 53 No. 53 – 62 en Sevilla Valle, correo electrónico: cesaron30@holmail.com, Cel. 312-2785242.

Del señor Juez, Atentamente,

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES
T. P. N° 82.623 del C. S J.
C. C. N° 2.680.691 de Ulloa Valle

República de Colombia

ESCRITURA NÚMERO: VEINTIOCHO (028).

CLASE DE ACTO:

PODER GENERAL.

FECHA: VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

LA PODERDANTE: CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA C.C. 29'820.442 expedida en Sevilla Valle.

LA **APODERADA: MIRIAM VELANDIA VILLAMIL** C.C. 24'987.798 Pijao Quindío.

En el Municipio de **PIJAO**, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de FEBRERO del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS** (2016), a la **NOTARIA UNICA de PIJAO** a cargo del Notario **FABIO ALBERTO AGUDELO GONZALEZ**, compareció la señora: **CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA** mayor de edad, vecina y residente en Medellín, Antioquia, en tránsito por esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'820.442 expedida en Sevilla Valle, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligars, quien obran en su propio nombre y representación, quien manifestó lo siguiente: **PRIMERO: OBJETO**- Que mediante el presente instrumento público confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **MIRIAM VELANDIA VILLAMIL** mayor de edad, vecina y residente en Pijao Quindío, de estado civil Unión libre con sociedad marital de hecho vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 24'987.798 de Pijao Quindío, quien igualmente comparece en este acto, igualmente hábil para contratar y obligarse, aceptando este poder, para

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
16/12/2015 10421ODJaDO6C7AO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que la represente en todos aquellos actos y negocios relacionados con los bienes muebles o bienes inmuebles de que es titular de derecho de dominio. **SEGUNDO: EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN**: Además de las funciones propias de representación general sin limitación alguna la apoderada, tendrá expresamente las siguientes **FACULTADES**: 1) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL**: para que Inicie y lleve a término por sí o mediante apoderado los correspondientes procesos ejecutivos, ordinarios o especiales tendientes a obtener para los otorgantes la posesión de los bienes que por cualquier causa hubieren perdido. 2) **ADMINISTRACIÓN**: Para que administre todos los bienes muebles o inmuebles de la Poderdante tanto presentes como futuros, recaude sus productos y administre también éstos y celebre en relación con todos cualquier clase de contratos de disposición y de administración. 3) **COBRAR Y RECIBIR**: Para que exija, cobre y perciba cualesquier cantidades de dinero o de otras especies que se adeude a la Poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4) **PAGOS**: Para que pague a los acreedores de la Poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 5) **CAUCIONES Y GARANTÍAS**: Para que exija y admita cauciones que asegure los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de la Poderdante, a los deudores pagos en bienes distintos a los que estén obligados a dar y acepte garantías reales o personales. 6) **PARTICIPAR EN DILIGENCIAS DE REMATE**: Para participar en diligencias de remate, realizar posturas y el depósito para la postura, solicitar la adjudicación del bien, solicitar devolución de títulos de las sumas depositadas, quedando facultado expresamente para todo lo relacionado con la diligencia de remate. Para rematar o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hacer que se rematen bienes de sus deudores. 7) **EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS**: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la Poderdante, pudiendo aprobar, improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 8) **CONDONACIÓN DE DEUDAS**: Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de la poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 9) **CANCELACIÓN DE CRÉDITOS PERSONALES Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA**: Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la Poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en Escrituras Públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. 10) **ADQUIRIR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**: Para adquirir en favor de la Poderdante bienes inmuebles y muebles a Cualquier título. 11) **CONSTITUCIÓN DE CRÉDITOS, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES OBLIGANDO A LA PODERDANTE**: Para adquirir y garantizar obligaciones en nombre de la poderdante podrá gravar y limitar sus bienes inmuebles y muebles según el caso, con hipoteca, anticresis, prenda, servidumbre, constituirlos en usufructo, uso o habitación o propiedad fiduciaria, constitución de patrimonio de familia, constitución de afectación a vivienda familiar. 12) **TRANSFERENCIA DEL DOMINIO Y POSESIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**: Para que transfiera a cualquier titulo los bienes de la Poderdante, inmuebles y muebles, presentes o futuros, fijando el precio, recibiendo los dineros y demás contraprestaciones y para que ratifiquen a nombre de la poderdante cualquier clase de contratos, y para la firma de las correspondientes

República de Colombia
18/12/2015 10422OADDJaC06C7
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca147455392

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escrituras de venta, trasferencia y para suscribir créditos hipotecarios que graven los inmuebles de que es titular del derecho de dominio la poderdante como garantía real con personas naturales o entidades bancarias. 13) **ACEPTACIÓN DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS CONSTITUÍDOS A FAVOR DE LA PODERDANTE**: Para que acepte las obligaciones y créditos a favor de la Poderdante con cualquier clase de garantía, real o personal, bancaria o de compañía de seguros, etc. 14) **ACEPTACIÓN, REPUDIO DE HERENCIAS Y LEGADOS**: Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran a la Poderdante o para que las repudie y para que Acepte o repudie los legados o donaciones que se les haga. 15) **ADQUISICIÓN DE CUOTAS Y ACCIONES EN SOCIEDADES**: Para que adquiera en favor de la Poderdante derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre ellos todos los actos de administración y disposición de conformidad con la ley. 16) **NOVACIÓN Y TRANSACCIÓN**: Para que nove las obligaciones de la Poderdante o las que contraiga en su nombre y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y Obligaciones de la Poderdante y para comprometerlo en los mismos. 17) **ARBITRAMENTO**: Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley, o a la costumbre, de los pleitos, dudas diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la Poderdante y para que la represente en la sustitución de los juicios arbítrales respectivos. 18) **CONTRATO DE MUTUO O PRESTAMO**: Para que tome para la Poderdante o dé por su cuenta dinero en mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. 19) **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y AFINES**: Para constituir

27

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sociedades civiles y/o comerciales, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo en nombre de la Poderdante y para que los represente con las más amplias facultades; así mismo para disolverlas y liquidarlas. 20) **GIRO, ACEPTACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TITULOS VALORES**: Para que gire, ordene girar, endose, proteste, afiance o acepte letras de cambio, pagarés y demás títulos valores y en general para que celebren a nombre de la Poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores de su propiedad.21) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA**: Para que represente a la Poderdante en cualquiera corporación, y ante cualquier funcionario o empleado de los ordenes legislativo, ejecutivo, laboral, judicial, notarial y contencioso administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones que la Poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandantes o como demandados o como coadyuvantes de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones. 22) **DESISTIMIENTO**: Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones o actuaciones en que intervenga a nombre de la Poderdante, de los recursos que en ellos intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija y comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extra juicio en que intervenga a nombre de los comparecientes. 23) **INTERVENCIÓN EN ASAMBLEAS**: Para que intervenga con las más amplias facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las

República de Colombia
16/12/2015 104237COADDJaAO6
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca147465393

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sociedades o compañías en que la Poderdante sean socios o accionistas, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que la Poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para celebrar a nombre de la Poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas, y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad de los Poderdantes, sean muebles o inmuebles, dinero o derecho y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de acciones, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades de las cuales la Poderdante sean socios o accionistas. 24) **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN GENERAL**: Para que celebre a nombre de la Poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para que de en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o establecimiento de comercio de la Poderdante y para que invierta en toda clase de negocio que beneficien a la mandante dinero y toda clase de bienes de ésta y para que con ellos garantice las obligaciones de los mandante. 25) **GESTION DE CREDITOS BANCARIOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS BANCARIOS**: Gestionar ante entidades financieras y/o cooperativas de ahorro y credito, creditos en sus nombres de tipo comercial, hipotecario, de libre inversion, leasing y de vehiculos, para lo cual quedan facultados en nuestros nombres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para firmar los títulos valores que avalen tales créditos, como pagares, hipotecas, letras de cambio, cartas de crédito, y gravar los inmuebles de que sea titular de derecho de dominio la poderdante con el fin de garantizar dichos créditos etc. Podrá celebrar los contratos de cuenta corriente bancaria, depósito a término; depósito de ahorros; apertura de crédito y descuento y cartas de crédito y demás contratos permitidos por la legislación financiera quedando con todas las facultades inherentes a cada una de los contratos como girar, consignar, retirar, recibir y demás sin limitación alguna. 26) **CONSTITUCIÓN DE APODERADOS Y SUSTITUCIONES**: Para que constituya a nombre de la Poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el caso y para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reciba, transija y en general para que asuma la personería de la mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. 27) **DILIGENCIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**: Realizar cualquier tipo de trámite pertinente ante La DIAN, responder requerimientos, firmar declaraciones de renta y patrimonio, declaraciones de IVA, retención en la fuente para que paguen los impuestos respectivos, soliciten paz y salvos nacionales ante la administracion de impuestos, para que adelante ante el tribunal de lo contencioso y administrativo demandas sobre reclamaciones e impuestos, etc y todos los demás trámites que se requieran ante dicha Entidad. 28) **DILIGENCIAS RELACIONADAS CON PENSIONES A FAVOR DEL PODERDANTE**: Realizar cualquier clase de diligencia

República de Colombia 16/12/2015 10424607COADDJaQ
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca147465394

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

relacionadas con las pensiones a favor de la poderdante como cobrar y recibir mensualmente o en cualquier época las mesadas pensiónales normales o adicionales, presentar peticiones y demás gestiones sin limitación alguna. 29) **REGÍMENES DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: Constituir en nombre de la poderdante regímenes de propiedad horizontal, modificarlos, reformarlos; participar en las asambleas deliberando y decidiendo. 30) **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA Y AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**. Para constituir patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar de conformidad con la ley y así mismo cancelarlos. 31) La apoderada queda facultada para adelantar toda clase de gestiones ante la Corporación Regional del Quindío, CRQ, con el fin de invocar la protección de posibles perturbaciones ambientales o deterioro de bosques o acuíferos, y solicitar ante esta entidad la autorización para tala, venta y trasporte de árboles y especies nativas. **PARAGRAFO: AUTORIZACION ESPECIAL**: la apoderada queda expresamente autorizada para vender los bienes inmuebles de que sea titular de derecho de dominio la poderdante para suscribir las correspondientes escrituras de compraventa y especialmente para comprar para si bienes inmuebles de que sea titular de derecho de dominio la mandante conforme lo estipula el Articulo 2170 del Código Civil. Así mismo y en virtud del enunciado por el Articulo 2169 del C.C. como se ha dicho anteriormente la apoderada queda facultada para Hipotecar los bienes inmuebles de la poderdante. **TERCERO: VIGENCIA DEL PODER** El presente poder estará vigente mientras no sea revocado por escritura pública con la debida notificación a los apoderados. **CUARTO: DECLARACION EXPRESA DE LOS COMPARECIENTES**: Las comparecientes hacen

27 27

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cédulas de ciudadanía, demás datos y facultades. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud e irregularidad en el contenido y en el ejercicio de este poder; se les advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. **QUINTO: LECTURA Y APROBACIÓN**: Leído por los comparecientes lo otorgan en la Notaria Única de Pijao Q. DERECHOS NOTARIALES según Resolución 0726 del 29 de Enero de 2016 $ 89.000,oo IVA: $ 14.240,oo. FONDO Y NOTARIADO: $ 10.300,oo. PAPEL notarial números. Aa026121743, Aa026121744, Aa026121745, Aa026121746, Aa026121747.---

LA PODERDANTE:

Claudia Eugenia Sabogal Velandia

Claudia Eugenia Sabogal Velandia

C.C. 29820442 Sevilla Valle
Dirección: calle 94 #55-72 pueblo viejo la estrella
Teléfono: 3117637854
Firma y Huella: Claudia Sabogal V.

LA APODERADA:

Miriam Velandia Villamil

MIRIAM VELANDIA VILLAMIL

C.C. 24987798 Pijao Quindio
Dirección: vereda patio bonito finca la floresta
Teléfono: 3134865206
Firma y Huella: Miriam Velandia Villamil

EL NOTARIO

FABIO ALBERTO AGUDELO GONZALEZ

República de Colombia - Notario - Fabio Alberto Agudelo González - Notaria Única de Pijao (Q)

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/12/2015 104256a6O7COADDJ
27
Ca147465395

30-03-2015 1633ZLPHLHPTGRAL
Cadena S.A.

Esta es primera copia fiel y autentica de la escritura 028 del 27 de Febrero de 2016 tomada de su original, que expido y autorizo, en Cinco (5) hojas utiles numeros Aa026121743, Aa026121744, Aa026121745, Aa026121746, Aa026121747. Con destino a la interesada señora MIRIAM VELANDIA VILLAMIL.

Pijao Quindio, Febrero 27 de 2016.

EL NOTARIO:

FABIO ALBERTO AGUDELO GONZALEZ
Notario Unico

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE PIJAO QUINDÍO

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE PIJAO QUINDÍO

CERTIFICA

Que por medio de la Escritura Pública No. 028 del 27 de FEBRERO del año 2016, otorgada en esta Notaría, la señora CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA identificada con la cedula de ciudadanía Nos. 29´820.442 de Sevilla Valle, otorgó PODER GENERAL, a la señora MIRIAM VELANDIA VILLAMIL, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 24´987.798 expedida en Pijao Q.

Que las facultades conferidas al apoderado son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha EL PODER en mención en su original o protocolo no presenta nota marginal alguna que implique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los 09 días del mes de JUNIO del año 2016 con destino A LA INTERESADA SEÑORA MIRIAM VELANDIA VILLAMIL

EL NOTARIO:

FABIO ALBERTO AGUDELO GONZALEZ

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

101

En la ciudad de Pijao, Departamento de Quindío, República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Pijao, compareció:

CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0029820442.

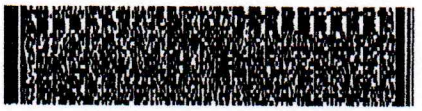

Claudia Sabogal V.

-------- Firma autógrafa --------

63o6tjudls6e

MIRIAM VELANDIA VILLAMIL, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0024987798.

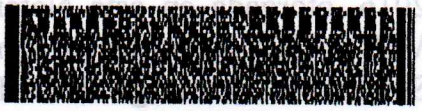

-------- Firma autógrafa --------

29mw8ciq0ueq

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de AUTENTICACION BIOMETRICA ESCRITURA PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA CLAUDIA EUGENIA SABOGAL VELANDIA A LA SEÑORA MIRIAM VELANDIA VILLAMIL, con número de referencia 028 del día 27 de febrero de 2016.

Notaría Única de Pijao - Quindío

FABIO ALBERTO AGUDELO GONZÁLEZ
Notario Único del Círculo de Pijao